



NIT: 891.855.130-1



No. 202510130059851

Fecha Radicado: 27-NOV-2025 09:3

Destino: HEREDEROS DE WALTER PIRAJAN PEDRAZA Y OTRO

Remitente: SECRETARÍA DE HACIENDA

Anexos: 0. Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	3087	Fecha:	11-11-2025
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE WALTER PIRAJÁN PEDRAZA Y LOS SEÑORES MARIA ISABEL PATIÑO QUIJANO, MARIA AGUSTINA PEREZ SALAMANCA Y MARCO AURELIO PATIÑO QUIJANO		
Nit - CC:	7222405, 23555575, 46352822 y 00000		
Predio Numero	01020000061600380000000000 (010206160038000)		
Dirección Del Inmueble	K 11A 57A 07		
Dirección De Cobro	K 11A 57A 07		
Matrícula Inmobiliaria	095-65458		

FUNDAMENTO LEGAL: La secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO:

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de carterá"

Que, se hace el llamado a los, **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE WALTER PIRAJÁN PEDRAZA**, quien en vida se identifico con la(s) cedula(s) de ciudadanía No. **7222405**, cancelada por muerte según Resolución No. 9999 de 2003 de 13/03/1988, expedida por la Registraduria del Estado Civil, y a los señores: **MARIA ISABEL PATIÑO QUIJANO, MARIA AGUSTINA PEREZ SALAMANCA Y MARCO AURELIO PATIÑO QUIJANO**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. **23555575, 46352822 y 00000**, quienes registran como propietario(s) y/o poseedores u otro, para que de conformidad con la ley paguen las acreencias que en la presente resolución se liquidan, en calidad de responsables del impuesto predial unificado y otros, de un predio que cambio su uso de suelo, de rural a urbano en la vigencia 2019, de conformidad con el **Plan de Ordenamiento Territorial - POT**, el cual se identificó hasta 2018 con el antiguo código catastral No. **000100042997000** y del 2019 en adelante se identifica con el nuevo código catastral No. **01020000061600380000000000 (010206160038000)**, y en el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC**), registra la siguiente dirección, **K 11A 57A 07**, de este Municipio.

Que el predio en mención, adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado y otros, las vigencias fiscales de los años, 2009 a 2025, así, con el antiguo código catastral No. **000100042997000**, se le practicaron las liquidaciones oficiales según Resoluciones Nos. 1116 de 2014 y 3086 de 2025, emanadas de esta dependencia y con el nuevo código catastral No. **01020000061600380000000000 (010206160038000)**, adeuda las vigencias 2019 a 2025, en razón a lo anterior la presente resolución liquida las vigencias, **2019 a 2025**.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y cobrar los intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago, a la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional. Cuando los propietarios fallecen los



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Otros" de las vigencias fiscales de los años, **2019 a 2025**, al predio identificado con el código catastral No. **010200000616003800000000 (010206160038000)**, y dirección **K 11A 57A 07**, de conformidad con las bases de datos enviadas por el **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC**. De este Municipio.

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
010200000616003800000000	23.555.575	0	0	925	68						
Propietario		Años a pagar	Dirección K 11A 57A 07								
MARIA ISABEL PATINO QUIJANO		2019 a 2025	Avaluo \$ 90.213,000								
Código Postal	Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado							
Matrícula Inmobiliaria	095-65458	26/02/2024	2018	01/01/1900	\$ 0						
Año	%I tar	Avaluo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Descuento	Aporta	Sob.Bombeni	Aambriado	Sabtes/Dev.	Otros	Total
2019	0.006	73,837,000	443,022	843,706	0	0	8,860	0	0	8,860	1,295,588
2020	0.006	76,768,000	460,596	725,648	0	0	9,212	0	0	9,212	1,195,454
2021	0.006	78,002,000	468,012	634,519	0	0	9,360	0	0	9,360	1,111,891
2022	0.006	80,342,000	482,052	522,781	0	0	9,641	0	0	9,641	1,014,474
2023	0.006	83,805,000	502,830	341,052	0	0	10,057	0	0	10,057	853,939
2024	0.006	87,585,000	525,510	172,695	0	0	10,510	0	0	10,510	708,715
2025	0.0065	90,213,000	586,385	46,471	0	0	11,728	0	0	11,728	644,584
TOTALES			3,468,407	3,288,870	0	0	69,368	0	0	69,368	6,824,645

*Los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 47 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de **cobro coactivo**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 666 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Rentas por el proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los once (11) días del mes de noviembre de 2024.

HÉCTOR JULIO RAMÍREZ MARTÍNEZ
Área de Impuestos

Proyectó: Marcela C. -Contratista
Revisó: Héctor R. -Profesional Universitario

Servientrega
Mundo de Soluciones

El documento que conforma este es el original que debe ser presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía

No. **2273024850**

Tipo Notificaciones Citaciones a diligencias varias Otros Documentos Legales

Los anexos no son cotejables en

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso Mirador Plaza Entrada Carrera 11 No. 15-12 para que efectúe el pago.



NIT 860512330-3

2200620

Información Envío

No. de Guía Envío	2273024850	Fecha de Envío	2	12	2025
--------------------------	------------	-----------------------	---	----	------

Remitente	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO			
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 13	Teléfono	3106729531	

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	HEREDEROS DE WALTER PIRAJAN PEDRAZA Y OTRO			
	Dirección	K 11A 57A 07	Teléfono	3106729531	

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

CERRADO SEGUNDA VEZ

Observaciones	NADIE ATENDIO AL COLABORADOR				
----------------------	------------------------------	--	--	--	--

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		16	12	2025

Información del Documento movilizado


Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO

**SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de:
COMUNICADO JUDICIAL**

De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()

Información de seguimiento interno

Nombre Líder: LEIDY RODRIGUEZ	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					 2182333248
		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma: Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2025.12.16 08:30:16 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia	MARISOL ARIAS CHAVEZ	16	12	2025	8	30	Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Está certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.



Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX: 7 700 200 Fax: 7 700 360 ext 110045.

Fecha: 2 / 12 / 2025 10 : 59

Fecha Prog. Entrega: 2 / 12 / 2025



GUIA No. 2273024850

CÓDIGO SER: SER133970 / SER90175
CARRERA 11 N 15 - 13

REMITENTE

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 891855130 Cod. Postal: 152210
Cd.: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA
País: COLOMBIA email: CONTACTENOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

DESTINATARIO

SOX
73
SD1

AVISOS JUDICIALES

PZ: 1

CIUDAD: SOGAMOSO

BOYACA

F.P.: CREDITO

NORMAL

M.T.: TERRESTRE

DESTINATARIO
GESTIÓN JUDICIAL

K 11A 57A 07

Nombre: HEREDEROS DE WALTER PIRAJAN PEDRAZA Y OTRO
Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 7222405
País: COLOMBIA Cód. Postal: 152210014
email: Dato no suministrado por el cliente

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega: LIQUIDACION OFICIAL IPNo3087-2025

Vr. Declarado: \$ 5,000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 9,900.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1

Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:

Vr. Total: \$ 9,900.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	3	DIA / MES / AÑO / HORA	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Desconocido	1
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Rehusado	2
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No reside	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No reclamado	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Dirección errada	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Otro (Indicar cual)	
			FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
			DIA / MES / AÑO / HORA	

RECIBIA CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.J.):

GUIA No. 2273024850



FECHA Y HORA DE ENTREGA

DIA / MES / AÑO / HORA

Observaciones en la entrega:

Grado de Consanguinidad



Ministerio de Transporte Licencia No. 025 de Marzo 2001. MINTIC Licencia No. 1776 de Sept. 1/2011.